RESOLUCIÓN O Nº 09/

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coronel.

Concepción, 8 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 18 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N°440 a la Ilustre Municipalidad de Coronel, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Coronel.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CORONEL.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Plaza Villa la Posada	Inicia en calle Galvarino con esquina Avenida Las Torres hacia calle La Araucaria.
02	Población Eduardo Frei	Inicia en calle Profesor Adrián Pérez con esquina pasaje Los Damascos hacia pasaje Los Olivos.
03	Parque Alfredo Salgado	Inicia en calle Los Robles con esquina Avenida San Francisco hacia Avenida Las Encinas.
04	Espacio Público en los Notros	Inicia en calle Los Notros con esquina calle Los Robles hacia pasaje Los Pinos.
05	Plaza en los Notros y Los Álamos	Inicia en calle Los Notros al inicio de la Plaza hacia Avenida Los Álamos.
06	Espacio Público en los Álamos	Inicia en calle Los Notros con esquina Avenida Los Álamos hacia pasaje Los Lleuques.
07	Plaza en Lago Todos Los Santos	Inicia en Avenida Estero Lagunillas con esquina Pasaje Laguna Las 3 Pascuales hacia calle Lago Lleulleu.
08	Parque Cristo Redentor (Camilo Olavarría)	Inicia en Avenida Manuel Montt con esquina calle Jorge Parra Gajardo hacia calle Los Chiflones.
09	Espacio Público en Víctor Llanos	Inicia en calle Víctor Llano con esquina calle El Albaricoque hacia calle Los Arándanos.

10	Espacio Público en la Central	Inicia en Avenida Central con esquina Avenida Manuel Montt hacia calle Uno Oriente
11	Plaza 21 de Mayo	Inicia en Avenida Los Carrera con esquina calle Cousiño hacia calle Remigio Castro.
12	Plaza Arturo Hughes	Inicia en Avenida Los Carrera al Inicio de la Plaza hacia calle Ramón Freire.
13	Plaza de Armas	Inicia en Avenida Lautaro con esquina Avenida Manuel Montt hacia Avenida Sotomayor.
14	Área Verde en Población Laurie	Inicia en Avenida Sotomayor con esquina calle Laguna del Desierto hacia calle Las Camelias.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, comuníquese,

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO CHILE

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel.
- Oficina de Partes.